

CONVENIO DE COLABORACION**INSTITUTO FORESTAL****Y****FORESTAL Aurora Spa**

En Concepción, a 25 de Julio de 2023, entre el **INSTITUTO FORESTAL**, Corporación de Derecho Privado, RUT 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo (S), don **ALEJANDRO LUCERO IGNAMARCA**, cédula de identidad N° 10.423.938-2, ambos domiciliados en Concepción, Calle Nueva Uno 3570, Michaihue, Comuna de San Pedro de la Paz; y la empresa **FORESTAL AURORA SPA**, representada por su Gerente de Planificación, don **JAIME FELIPE SÁNCHEZ PÉREZ**, cédula de identidad N° 11.413.932-7 ambos domiciliados en Independencia 381, Comuna de Chillán, se acuerda y establece lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Instituto Forestal, en adelante “el Instituto” o “INFOR”, en el marco de su función pública, desarrolla y efectúa, de manera periódica, los inventarios de los recursos forestales del país, así como también, la mantención de los mismos. En este contexto, el Instituto desarrollará el “**Programa Actualización de Plantaciones Forestales**”, el cual cuenta con el apoyo de la Corporación Nacional Forestal y del Ministerio de Agricultura. Los resultados que este Programa genere, permitirán, a su vez, la elaboración de la información oficial respecto de los recursos y estadísticas forestales del país.

Forestal Aurora SPA, por su parte, en adelante “la Empresa”, constituye una unidad económica de producción, cuya actividad fundamental es el establecimiento y manejo de bosques y la comercialización de productos forestales, motivo por el cual resulta de su interés la información que pueda generarse en el Programa ejecutado por INFOR, antes señalado, el cual permitirá a la Empresa una mejor orientación respecto de sus decisiones e inversiones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Considerando el interés común, antes expresado, el Instituto y

la Empresa acuerdan establecer una cooperación y coordinación conjunta, con el fin de posibilitar un más adecuado y efectivo desarrollo del Programa de Actualización de Plantaciones Forestales, en la forma y condiciones que a continuación se expresan.

TERCERO:

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para el adecuado logro de los objetivos de este Convenio, las instituciones se comprometen a lo siguiente:

I.- Instituto Forestal

- 1) Actualizar la información de Plantaciones Forestales de Pequeños y Medianos Propietarios.
- 2) Utilizar en forma reservada la información que la Empresa le proporcione, absteniéndose de divulgarla y/o utilizarla en forma individual. Sólo podrá ser difundida en forma consolidada y procesada, en conjunto con los datos proporcionados por las restantes empresas asociadas al Programa, en la forma y condiciones que determine el Directorio.
- 3) Informar al Directorio, respecto del avance y resultados del Programa y someterse a las directrices de gestión que éste pueda impartir.
- 4) Entregar a la Empresa, una vez finalizada la actualización de los recursos ubicados en la Región para la cual ella haya aportado información, los resultados del Programa, en cantidad y calidad similar a la que haya sido objeto de aporte.

II.- Forestal Aurora SPA.

- 1) Propiciar y promover el desarrollo del Programa, mediante la difusión del mismo entre las empresas forestales.
- 2) Aportar al Programa, en un plazo de 60 días, la información relativa a las plantaciones de su propiedad y las que mantenga en convenio con particulares, de acuerdo a un estándar que permita conocer los

parámetros medios de un rodal, en la perspectiva de contar con una estimación de su calidad, crecimiento y rendimiento.

- 3) Participar en el Directorio que más adelante se indica, nominando un representante para estos efectos.

CUARTO: **DIRECTORIO**

La dirección técnica del Programa estará a cargo de un Directorio, que se constituirá en cada Región objeto de actualización de plantaciones. Este Directorio estará conformado por un representante de cada una de las Empresas y por un representante del Instituto Forestal, el que lo dirigirá y coordinará técnicamente. Este Directorio determinará los procedimientos de distribución de la información. Los acuerdos que se adopten por este Directorio se considerarán como parte integrante de este Convenio.

QUINTO: **COORDINADORES**

Para todos los efectos relacionados con este acuerdo, el Instituto actuará representado por su Gerente Regional, doña **Karina Luengo Vergara** o por el profesional que éste designe para tal efecto. La Empresa, por su parte, actuará representada por don Francisco Muñoz y/o doña Claudia Sanhueza.

SEXTO: **VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su suscripción, declarando las instituciones su voluntad para renovarlo a su vencimiento, por otro período similar. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá manifestar su decisión de no renovar el presente convenio, mediante carta certificada remitida a INFOR con tres meses de antelación a la fecha de expiración del presente instrumento, o del período de prórroga que estuviere corriendo.

SEPTIMO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las instituciones fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: **PERSONERÍAS**

La personería de los comparecientes para actuar en representación de sus instituciones no se inserta por ser conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

NOVENO: **EJEMPLARES**

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente Convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.



Firmado
por Alejandro Agustín
Lucero Ignamarca
Fecha:
22:43:19 -04'00'

**ALEJANDRO LUCERO IGNAMARCA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
INSTITUTO FORESTAL**

JAIME Firmado
 digitalment
FELIPE e por
 JAIME
SANC FELIPE
 SANCHEZ
H EZ PEREZ
 Fecha:
PEREZ -----

**JAIME SANCHEZ PÉREZ
GERENTE PLANIFICACION
FORESTAL AURORA SPA**